



JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXII - N° 41  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

#### LICITACION

LICITACION: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS- CORDOBA- DECRETO N°: 25/20

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS- CORDOBA , PARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 162.5000.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

4 días - N° 251236 - \$ 1015,44 - 02/03/2020 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación.....Pag 1

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 677/2019.....Pag 1

Decreto N° 678/2019.....Pag 2

Decreto N° 679/2019.....Pag 2

Decreto N° 680/2019.....Pag 2

Decreto N° 681/2019.....Pag 3

##### MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Ordenanza N° 1166/2017.....Pag 3

Decreto N° 151/2017.....Pag 4

Decreto N° 152/2017.....Pag 4

Decreto N° 162/2017.....Pag 4

Decreto N° 166/2017.....Pag 5

### MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

#### DECRETO N° 0677/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

**VISTO:** Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Deportes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ejecución de esta Municipalidad, en razón del inicio de un nuevo mandato de Gobierno del señor Intendente Municipal Gabriel José Musso, resultado del escrutinio, para la categoría de Intendente/Concejal de las elecciones municipales del día veintiocho de abril de dos mil diecinueve, según Resolución Número Diez emitida por la Junta Electoral Municipal con fecha 07/05/2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio, el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Organigrama Municipal.

Que el señor Ricardo Sergio Santamaría, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, necesarios para cubrir el cargo en cuestión.

Que es competencia atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo 49, inciso 17), de la Ley Provincial No 8102, nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** DESIGNASE, a partir del día 10/12/2019, al señor SANTAMARIA RICARDO SERGIO, DNI No 20.325.869, Clase 1969, en el cargo de Coordinador de Deporte, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ejecución de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal y las facultades que le asigna para tal fin.

**Artículo 2o.-** EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones al área correspondiente.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250027 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## DECRETO N° 0678/19

Cosquín, 10 de diciembre 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-4146-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la señora ANA MARÍA GRILLO, Directora Suplente de la Escuela Nocturna "José Ingenieros" de nuestra ciudad, por el cual solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar los gastos de la realización del cierre lectivo año 2019.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la ESCUELA NOCTURNA "JOSÉ INGENIEROS" de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00), importe que será destinado para solventar los gastos de la realización del cierre lectivo año 2019, en un todo de acuerdo a lo vertido en el Presente.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250030 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## DECRETO N° 0679/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

**VISTO:** La Nota iniciada por el Arquitecto Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, mediante la cual solicita rescisión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado con la Municipalidad con fecha 21/10/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo aprueba mediante Decreto No 0584/19,

el contrato de locación de fecha 21/10/2019 suscripto entre el Arq. Fernando Hugo ADAGLIO y el Municipio.

Que en virtud de lo previsto en la cláusula séptima del contrato mencionado en el párrafo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el Contrato, de acuerdo a las necesidades que establezca el servicio, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización para ninguna de las partes.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** DISPÓNGASE la RESCISIÓN del Contrato de Locación suscripto con fecha 21/10/2019 entre el Arquitecto Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, C.U.I.T. No 20-22443858-4, Matrícula Profesional 6-7191, con domicilio en calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón No 741 de esta ciudad y la Municipalidad de la ciudad, con retroactividad a partir del 15/12/2019, de acuerdo a la cláusula séptima del contrato y conforme sus partes.

**Artículo 2o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250034 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## DECRETO N° 0680/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

**VISTO:** Que se encuentra vacante el cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, en razón del inicio de un nuevo mandato de Gobierno del señor Intendente Municipal Gabriel José Musso, resultado del escrutinio, para la categoría de Intendente/Concejal de las elecciones municipales del día veintiocho de abril de dos mil diecinueve, según Resolución Número Diez emitida por la Junta Electoral Municipal con fecha 07/05/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio, el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Organigrama Municipal.

Que el señor Arq. Fernando Hugo ADAGLIO, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, necesarios para cubrir el cargo en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

### DECRETA

**Artículo 1o.-** DESÍGNASE, a partir del día 15/12/2019, al Arq. Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, Clase 1971, Matrícula Profesional 6-7191, en el cargo de DIRECTOR de SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

**Artículo 2o.-** EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Oficina de Personal.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250036 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## DECRETO N° 0681/19

Cosquín, 12 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente 2019-3655-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el señor Barrigón Lema Maximiliano Jahil, para el periodo comprendido entre el 01/11/2019 y el 31/12/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la

de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31/10/2019, celebrado con el señor Maximiliano Jhail BARRIGÓN, DNI No 35.882.499, C.U.I.T. No 20-35882499-5, con domicilio en calle Presidente Perón No 811, Primer Piso de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.36.329 – publicidad y propaganda, del presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas de este Municipio.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 250047 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

### ORDENANZA N° 1166/2017

Mina Clavero, 22 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:** Que ante lo puesto de manifiesto en notas elevadas al Cuerpo Deliberante por la Asociación Civil Amigos de la Sala Oncológica perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero a cargo del Director Dr. Jorge Emilio Salinas, dependiente de la Secretaría de Salud cuyo objetivo es trabajar en atención primaria de la Salud, siendo sus pilares la promoción y prevención con el propósito de establecer una población saludable con una mejor calidad de vida.- Que dicha Sala brinda atención a los pacientes oncológicos de todo el Valle de Traslasierra, contando con un equipo multidisciplinario interrelacionado con kinesiólogos, psicólogos, fisioterapeutas y nutricionistas permitiendo un completo tratamiento y evitando así que nuestros vecinos tengan que trasladarse a otras ciudades.-

Que el día 03 de Noviembre del corriente año la Asociación Civil Amigos de la Sala Oncológica de Mina Clavero y el Equipo de Salud de la

Sala realizaron una cena a beneficio de la misma, donde se hizo entrega en homenaje de la gente de una placa con el nombre de Dr. Jorge Emilio Salinas, en una necesidad imperiosa de reconocimiento a su vocación de servicio.

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art. 31° expresa: La Municipalidad no podrá levantar estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni darle el nombre de las mismas a calles, avenidas, plazas, paseos ni lugares públicos.-

Que haciendo una libre interpretación del espíritu del Legislador siendo éste un espacio Público, donde la Ley no hace distinciones, no debe hacerse distinciones; que hay una categoría jurídica que distingue cuáles son los bienes de dominio privado del Estado como así también los bienes de dominio público del Estado.- Que los Municipios no le pueden poner nombre a los bienes de dominio público del Estado, sí a los bienes privados de dominio público, por lo expuesto no estaríamos impedidos de colocar un

nombre a un edificio Municipal, en este caso el del Dr. Salinas, debido a que se trata de un inmueble o bien privado del Estado, porque la causística que ha puesto en el Art. 31º son ejemplos del dominio público del Estado e interpretamos en base a otras experiencias a nivel provincial, donde sí hay edificios con nombres de personas vivas.-

Que este Profesional de nuestro pueblo cuenta con el gran reconocimiento de todos sus pacientes y la sociedad en general, destacado por su vocación de servicio como alto puntal humano logrando el alivio y contención de pacientes con estas características de salud.-

Por ello,

En uso de atribuciones conferidas por Ley

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.-** APROBAR la nominación de la Sala Oncológica de Mina Clavero con el nombre de Dr. Jorge Emilio Salinas.-

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, al Dr. Emilio Salinas y cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 251892 - s/c - 27/02/2020 - BOE

#### **DECRETO N° 151/2017**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:** La Ordenanza N° 1166 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 22 de Noviembre de 2017;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la referida Ordenanza se establece la "APROBAR LA NOMINACIÓN DE LA SALA ONCOLÓGICA DE MINA CLAVERO CON EL NOMBRE DE DR. JORGE EMILIO SALINAS";-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Art. 1º)** PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1166 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre de 2017.-

**Art. 2º)** Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 251894 - s/c - 27/02/2020 - BOE

#### **DECRETO N° 152/2017**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:** El Expediente N° 22.470 correspondiente a los antecedentes académicos de la Dra. María Marta GUTIÉRREZ D.N.I 28.799.984 a efectos de su designación en el cargo de Jueza Administrativa de Faltas;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la modificación operada en la Ordenanza referida mediante Ordenanza N° 988/2011, en la cual la duración en el cargo del Juez Administrativo de Faltas ha sido reducida de cuatro (4) años a un (1) año;

Que el mandato de la actual Jueza de Faltas culmina el día 18 de diciembre del corriente año y considerando su excelente desempeño en el juzgado a cargo de la letrada.

Que por todo ello;

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Art. 1º)** DESÍGNASE a la Dra. María Marta GUTIÉRREZ, D.N.I 28.799.984, en el cargo de Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Mina Clavero, en el marco de la Ordenanza 893/2007 y su modificatoria, por el plazo de un (1) año, a partir del día 19 de diciembre de 2017 y hasta el día 18 de diciembre de 2018.-

**Art. 2º)** REMÍTASE, copia al Concejo Deliberante para su aprobación.

**Art. 3º)** NOTIFÍQUESE, remítase copia al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 251909 - s/c - 27/02/2020 - BOE

#### **DECRETO N° 162/2017**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Diciembre de 2017. -

**VISTO:** Que el día 22 de diciembre del corriente año, visita nuestra localidad el Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que motiva su presencia la inauguración "Revalorización Costanera Central Río Mina Clavero" obra financiada en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística por el Ministerio de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Mina Clavero;

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Art. 1º)** DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.-

**Art. 2°)** Hacer entrega de copia del presente Decreto.-

**Art. 3°)** Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 251912 - s/c - 27/02/2020 - BOE

## DECRETO N° 166/2017.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Diciembre del 2017.-

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ordenanza N° 435/92, Art. 19°) y Ordenanza Tarifaria 2017, referido a Estacionamiento Tarifado, facultando al Departamento Ejecutivo para determinar por vía reglamentaria las zonas, tarifas, horarios de aplicación y demás disposiciones que aseguren el regular funcionamiento del sistema;

### Y CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de brindar una adecuación de las disposiciones adoptadas por la normativa mencionada; por ello

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Art. 1°)** DISPONESE establecer el período de aplicación, zona y valores tarifarios de Estacionamiento de vehículos automotores, en calles y avenidas del radio municipal de Mina Clavero, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

a) Período de aplicación: desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2018.-

b) Zona de aplicación Estacionamiento Urbano:

- Av. Olmos entre Puente Olmos y Pampa de Achala.-
- Calle Intendente Oviedo entre San Martín y Zapiola.-
- Calle Merlo entre Zapiola y Av. Mitre.-
- Calle Poeta Lugones entre San Martín y Av. Olmos.-
- Calle Zapiola entre Poeta Lugones y Merlo.-
- Calle La Loma entre Merlo y Poeta Lugones.-
- Costanera entre Av. Olmos y Eva Perón.-
- Calle Eva Perón entre Costanera y Jorge Recalde.-
- Calle Colón entre Belgrano y Av. Olmos.-
- Calle Belgrano entre San Martín y Av. Olmos.-
- Calle Intendente Vila entre Eva Perón y El Tala.-
- Calle Pampa de Pocho entre Eva Perón y Av. Olmos.-
- Calle Cura Brochero entre San Martín y Olmos.-
- Calle Jorge Recalde entre Mariojouis y Edison.-
- Calle Mariojouis entre Jorge Recalde y San Martín.-
- Calle El Chañar entre Mariojouis y Jorge Recalde (Incluida la Plaza San Martín)
- Calle Córdoba entre Jorge Recalde y Ecuador.-
- Calle Santa Fe entre Jorge Recalde y Córdoba.- Municipalidad de Mina Clavero Av. Mitre 1191 -5889- Mina Clavero – Córdoba - Argentina 03544-

470001-470473/ despacho@minaclavero.gov.ar

- Calle Pampa de Achala entre San Martín y Av. Olmos.-
- Calle Tessandori entre San Martín y Rivadavia.-

c) Personal Preferencial a cargo: Preferentemente deberá adjudicarse a los efectos del cobro de estacionamiento a Jóvenes, estudiantes y deportistas.-

d) Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35). Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber:

- 1) El Cobrador se beneficiará con PESOS CATORCE (\$14);
- 2) Cooperadoras y Clubes de Formación con PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,5; 3)

La Municipalidad de Mina Clavero con PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,5) restantes de la tarifa mencionada.-

e) Horario a cumplimentar para el servicio tarifario de estacionamiento Urbano: de 19:00 p.m a 02:00 a.m. Asimismo se deja constancia que habrá una tolerancia de estacionamiento sin cobro de 15 Minutos a los efectos de realización de compras y/o trámite que no exceda dicho tiempo.-

f) Zona de Aplicación Estacionamiento en Playa

- Costanera Poeta Lugones entre Olmos y Pasaje el Aguariabay.-
- Costanera San Sebastián entre la Propiedad de José Gómez y Balneario Los Tiroleses (Predio Rally de Burros).-
- Bajada a los Tiroleses (Calle Las Moras).-
- Calle Hermana Santa Isabel (Frente Complejo Tila Henen).-
- Calle Juan B. Villa Nueva entre Milac Navira y Costanera.-
- Costanera entre Juan B. Villa Nueva y Chammas.-
- Av. San Martín entre Joaquín V. González y Arroyo el Tintero.-
- Calle Ejército Argentino entre San Martín y Rivadavia.-
- Espacio Verde entre Puente Los Cedros e Ingreso al depósito de la C.L.E.M.IC.-
- Pasaje Los Carreros entre Av. Olmos e ingreso Complejo Residencia Serrana.-
- Costanera entre Av. Olmos y Eva Perón.-
- Eva Perón entre Costanera y Belgrano.-
- Calle de La Gruta (Camino Nido de Águila) entre Arroyo Seco y Propiedad Municipal (aeródromo).-

g) Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS CUARENTA (\$40). Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber:

- 1) El Cobrador se beneficiará con un 40% de dicha tarifa;
- 2) El Fondo de Mantenimiento con un 20 % de la misma;
- 3) La Municipalidad de Mina Clavero con un 40% de la tarifa mencionada.- Municipalidad de Mina Clavero Av. Mitre 1191 -5889- Mina Clavero – Córdoba - Argentina 03544-470001-470473/ despacho@minaclavero.gov.ar h) Horario acumplimentar para el servicio tarifario para estacionamiento de Playa: 10:00 a.m a 21:00 p.m. Sin embargo no se podrá cobrar la tarifa de estacionamiento establecido después de las 18:00 hs.-

**Art.2°)** La Municipalidad de Mina Clavero, a través de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, entregará a los Autorizados habilitados, talonarios de boletas que obligatoriamente deberán entregarse a los conductores de vehículos estacionados, previo pago de un tercio del valor del

total del talonario, quedando la diferencia resultante en beneficio de los Autorizados.-

**Art.3)** Las autorizaciones serán de carácter precario y por tiempo limitado, pudiendo interrumpirse antes de su vencimiento por decisión del Departamento Ejecutivo, sin más obligación que comunicación al interesado y devolución del importe correspondiente a boletas no utilizadas. La Municipalidad NO genera relación de empleo con los autorizados y por lo tanto NO se responsabiliza por los daños o accidentes que pudieran sufrir durante su actividad, que emprenden a su exclusivo riesgo.-

**Art.4º)** La Municipalidad de Mina Clavero NO se responsabiliza por daños, hurtos, robos, hechos de terceros, accidentes, casos fortuitos, de

fuerza mayor o causados por hechos de cualquier naturaleza, que pudieren sufrir los vehículos estacionados.-

**Art.5º)** DEROGASE toda disposición anterior que se oponga a la presente.-

**Art.6º)** Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 251916 - s/c - 27/02/2020 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)